

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 23 de octubre de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de octubre de 2020, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-20-0546, con la resolución N° 15759-2-20-0546. A nombre de **MARIA STELLA SUAREZ CHAPARRO Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 23 de octubre de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Mario Stella Suarez
+
+ fecha 23 de octubre 2020

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN Ni 15759-2-20-0546

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARIA STELLA SUAREZ CHAPARRO Y JUAN JOSE SALAMANCA SIMBAQUEBA** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010104820018000; 010104820041000 y Matricula Inmobiliaria 095-157276 localizado en la Carrera 17 N° 4A-24 Sur de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-20-0546 de 16 de octubre de 2020 otorgada a **MARIA STELLA SUAREZ CHAPARRO Y JUAN JOSE SALAMANCA SIMBAQUEBA**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE 1 CONSTRUIDO	83.70 M2
LOTE 2 CONSTRUIDO	96.35 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	180.05 M²

CONSTRUIDO - LOTE N° 1: Cabida superficial de **83,70 M2** y siguientes linderos especiales:

POR EL NOR-ESTE, con el Lote N° 3 de Fideligno Africano Sánchez, así: partiendo del **Punto 1.1** (N=1.122.878 E=1.125.539), en sentido sur-este, en línea recta y con una distancia de 12,75 ML hasta el **Punto 2** (N=1.122.871 E=1.125.550); -----

-

POR EL SUR-ESTE, con la Carrera 17, así: partiendo del **Punto 2** (N=1.122.871 E=1.125.550), en sentido sur-oeste, en línea recta y con una distancia de 6,55 ML hasta el **Punto 3** (N=1.122.866 E=1.125.545); -----

POR EL SUR-OESTE, con el Lote N° 5 de Ana Victoria Montañez de Ariza, así: partiendo del **Punto 3** (N=1.122.866 E=1.125.545), en sentido nor-oeste, en línea recta y con una distancia de 12,76 ML hasta el **Punto 3.1** (N=1.122.873 E=1.125.535); -----

POR EL NOR-OESTE, con el Lote N° 2 de esta Subdivisión y de los mismos dueños, así: partiendo del **Punto 3.1** (N=1.122.873 E=1.125.535), en sentido nor-este, en línea recta y con una distancia de 6,62 ML hasta el **Punto 1.1** (N=1.122.878 E=1.125.539), en donde encierra el polígono.-----

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN Ni 15759-2-20-0546

CONSTRUIDO - LOTE N° 2: Cabida superficial de **96,35 M2** y siguientes linderos especiales:

POR EL NOR-ESTE, con el Lote N°. 28 de Otoniel Puerto Torres, así: partiendo del **Punto 1** (N=1.122.886 E=1.125.528), en sentido sur-este, en línea recta y con una distancia de 14,57 ML hasta el **Punto 1.1** (N=1.122.878 E=1.125.539); -----

POR EL SUR-ESTE, con el Lote N°. 2 de esta Subdivisión y de los mismos dueños, así: partiendo del **Punto 1.1** (N=1.122.878 E=1.125.539), en sentido sur-oeste, en línea recta y con una distancia de 6,62 ML hasta el **Punto 3.1** (N=1.122.873 E=1.125.535); -----

POR EL SUR-OESTE, con el Lote N°. 26 de Fabio Ceballos Buitrago, así: partiendo del **Punto 3.1** (N=1.122.873 E=1.125.535), en sentido nor-oeste, en línea recta y con una distancia de 14,56 ML hasta el **Punto 4** (N=1.122.880 E=1.125.523); -----

POR EL NOR-OESTE, con la Carrera 17A, así: partiendo del **Punto 4** (N=1.122.880 E=1.125.523), en sentido nor-este, en línea recta y con una distancia de 6,70 ML hasta el **Punto 1** (N=1.122.886 E=1.125.528), en donde encierra el polígono.-----

De acuerdo con todo lo anterior, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico predial mediante G.P.S. y cinta métrica para el citado bien inmueble es la siguiente:

COORDENADAS PLANAS			
PUNTO	COORDENADAS	PUNTO	COORDENADAS
1	1.125.528 E	3	1.125.545 E
	1.122.886 N		1.122.866 N
1.1	1.125.539 E	3.1	1.125.535 E
	1.122.878 N		1.122.873 N
2	1.125.550 E	4	1.125.523 E
	1.122.871 N		1.122.880 N

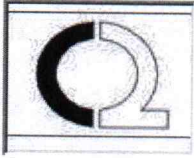
TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.


RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 16 10 2020

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0546

Objeto del Trámite Inicial

Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas

Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010104820018000

Dirección Carrera 17 N° 4A-24 Sur

Barrio: UNIVERSITARIO

Área del Lote 180.05

Numero de divisiones 2

Tipo de Subdivisión Urbana

Matrícula Inmobiliaria 095-157276

Numero del Paramento 333-20 Fecha de Expedición 12/08/2020

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARIA STELLA SUAREZ CHAPARRO Y SOCIO

Cedula o Nit del Titular 51858278

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES. INCLUYE CÓDIGO CATASTRAL N° 010104820041000
E/EQP


ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

H. S. S. S.
CC 51858 278 Bogota'



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE RECURSOS
PROCESO: GESTION D

NIT:891.855.130-1



No. 20201700046761

Fecha Radicado: 18-AUG-2020 11:2

Destino: JUAN JOSE SALAMANCA SINBAQUEVA
QUEVA SINBAQUEVA SINBAQUEVA
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Anexos: . Folios: '2.

CODIGO: MGI-02-02-F-01 CERTIFICAD



PARAMENTO N: 333-20 FECHA DE EXPEDICION: 12-08-2020 RECIBO DE CAJA N: 0000388
PROPIETARIO: JUAN JOSE SALAMANCA SINBAQUEVA Y OTRA

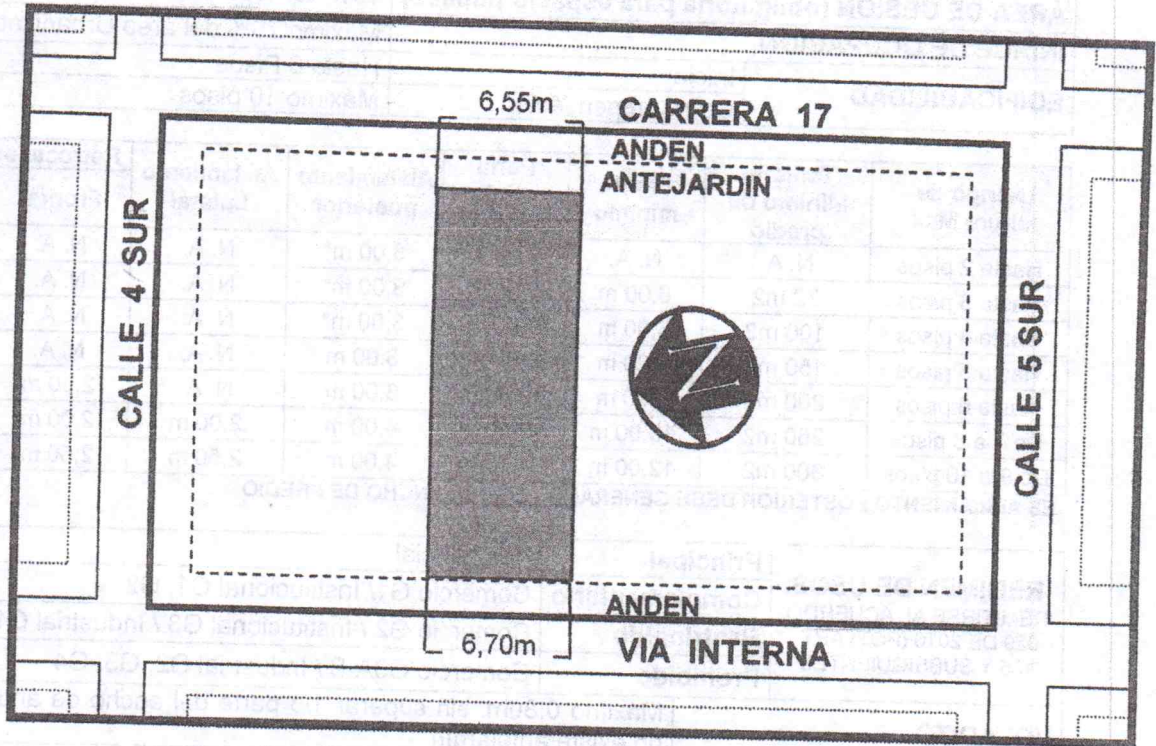
Ubicacion: CARRERA 17 CON CALLE 4 SUR

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO



PREDIO (shaded box)
MANZANA (white box)

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Table with columns: Tipo, No, Frente, perfil vial, Voladizo, Antejardin, Andenes, Calzada, Z. Verde, Retrocesos. It lists specifications for 'Cr' (Carrera) and 'Cl' (Calle) types.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016... PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS...

Escritura N: 688 Fecha: 24-07-2020 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-157276 Codigo Catastral: 010104820041000

OBSERVACIONES: SE INCLUYE PREDIO 010104820018000

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeacion)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"